Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

USHUAIA, 06 de Septiembre de 2024

VISTO el Expediente Nº MJG-E-67521-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto se tramita la adquisición de insumos de panificación y pastelería destinados a la Secretaría de Fortalecimiento Local y Comunitario, dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete para las ciudades de Río Grande y Tolhuin.

Que mediante Resolución O.P.C. N° 93/2024 se autorizó el llamado a la Compra Directa N° 75/2024 RAF 103 y se aprobó el formulario de cotización.

Que el día 27 de Agosto del corriente, se recibieron tres (3) ofertas: la firma "PACCI MATÍAS" C.U.I.T. N° 20-41855182-9, respecto al renglón N° 20 por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 650.000,00), la firma "LUCIANO PRETO Y CIA S.C.C.", C.U.I.T. N° 30-51591148-7, respecto a los renglones N° 3, N° 06, N° 12, N° 13 N° 26, N° 28, N° 29, N° 31 al N° 35 por la suma de PESOS DOS MILLONES SETENTA MIL TRESCIENTOS DOCE CON 00/100 ($ 2.070.312,00) y la firma "FRABRICA DE PRODUCTOS DE PANADERÍA Y CONFITERIA S.R.L. FABRIPAC.", C.U.I.T. N° 30-67066050-4, respecto a los renglones N° 1 al N° 6, N° 8 al N° 19, N° 21 y N° 24 por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA YN DOS MIL NOVENTA CON 00/100 ($ 2.662.090,00).

Que el área requirente ha tomado debida intervención aconsejando declarar fracasados los renglones N° 21, N° 24, N° 26 y N° 35 por no ajustarse a los solicitado, declarar desiertos los renglones N° 7, N° 22, N° 23, N° 25, N° 27, N° 30 y N° 36 al N° 42, por no haberse recepcionado ofertas, adjudicar a la firma "PACCI MATÍAS" C.U.I.T. N° 20-41855182-9, el renglón N° 20 por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 650.000,00), a la firma "LUCIANO PRETO Y CIA S.C.C.", C.U.I.T. N° 30-51591148-7, los renglones N° 3, N° 13, N° 28, N° 29, N° 31 al N° 34 por la suma de PESOS OCHOCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 00/100 ($ 809.410,00) y a la firma FRABRICA DE PRODUCTOS DE PANADERÍA Y CONFITERIA S.R.L. FABRIPAC.", C.U.I.T. N° 30-67066050-4, los renglones N° 1, N° 2, N° 4 al N° 6, N° 8 al N° 12 y N° 14 al N° 19, por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 2.147.250,00).

Que la contratación mencionada ut supra se realiza con fondos del Tesoro Provincial.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso l) y N° 1465, Decretos Provinciales Nº 674/11, N° 188/23 Anexo II y su modificatoria N° 565/23 Anexo II y N° 01/24; y Resolución OPC Nº 17/21 y Resolución M.E. N° 148/24.

Que el suscripto, se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 1634/24, Art. 2, Anexo I, y Decreto Provincial. N° 1672/24.

Por ello:

EL SECRETARIO DE
DESARROLLO ECONÓMICO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 75/2024 RAF 103, por la cual se tramita la adquisición de insumos de panificación y pastelería destinados a la Secretaría de Fortalecimiento Local y Comunitario, dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete para las ciudades de Río Grande y Tolhuin, a favor de la firma "PACCI MATÍAS" C.U.I.T. N° 20-41855182-9, respecto al renglón N° 20 por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 650.000,00), la firma "LUCIANO PRETO Y CIA S.C.C.", C.U.I.T. N° 30-51591148-7, respecto a los renglones N° 3, N° 13, N° 28, N° 29, N° 31 al N° 34 por la suma de PESOS OCHOCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 00/100 ($ 809.410,00) y la firma "FABRICA DE PRODUCTOS DE PANADERÍA Y CONFITERIA S.R.L. FABRIPAC.", C.U.I.T. N°

///...2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

.../// 2

30-67066050-4, respecto a los renglones N° 1, N° 2, N° 4 al N° 6, N° 8 al N° 12 y N° 14 al N° 19, por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 2.147.250,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.-Declarar desiertos los renglones N° 7, N° 22, N° 23, N° 25, N° 27, N° 30 y N° 36 al N° 42. Ello, por lo motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Declarar fracasados los renglones N° 21, N° 24, N° 26 y N° 35. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección General de Insumos Básicos dependiente de la Dirección de la Oficina Provincial de Contrataciones a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 5°.- El gasto se encuentra imputado, a la U.G.G. 007ECO, U.G.C. ECO007, clasificación 20000 del ejercicio económico y financiero vigente.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SEC. DES. ECOM. Nº **048**/24.

G.T.F.
C.M.

Juan Pablo RUIZ RULLIER
Secretario de Desarrollo Economico - M.E.